



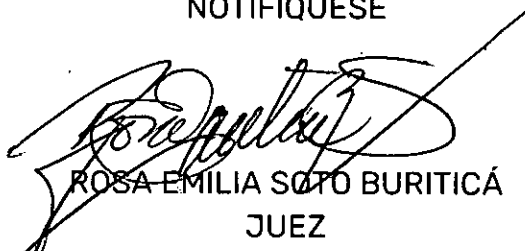
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado 05 001 31 10 008 2018 00302 00

Siendo que en la consulta al sistema de títulos judiciales del despacho se advierte que actualmente no hay dineros consignados en virtud de la medida cautelar decretada el día 17 de noviembre de 2022, y que dicho embargo fue efectivamente notificado al empleador del ejecutado el día 24 de febrero de 2023 (según constancia que aporta la accionante), se ordena expedir comunicación dirigida a la sociedad AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (empleadora del demandado) requiriendo que se pronuncie sobre el estado del embargo ordenado sobre el salario y prestaciones sociales del señor Iván Oswaldo Guzmán Duarte, teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 130 de la ley 1098 de 2006. Dicha comunicación deberá ser tramitada por la parte interesada.

Por otro lado se requiere a las partes del proceso para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, presenten una liquidación del crédito actualizada de conformidad con el artículo 446 del CGP, como se ordenó en la providencia que resolvió seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE



ROSA-EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se libra el oficio N° 148.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 148
Radicado 05 001 31 10 008 2018 00302 00
17 de marzo de 2023

Señor(a)
Gerente
Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
notificaciones@aguasdebogota.com.co
Carrera 11 # 93 - 92
Bogotá D.C.

Se informa que dentro del proceso ejecutivo por alimentos promovido en este despacho por la señora Jessica Rueda Bolívar (C.C. 1.012.394.871) en contra del señor Iván Oswaldo Guzmán Duarte (C.C. 1.012.349.872), mediante providencia fechada el día 17 de marzo de 2023 se ordenó oficiar a la sociedad AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. para requerirle que en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, informe sobre el estado del embargo decretado sobre el 35% del salario y demás prestaciones sociales que devengue el ejecutado señor Iván Oswaldo Guzmán Duarte como empleado de la sociedad AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (NIT 830.128.286-1).

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es hectorvp3@hotmail.com y camilo.hincapie@upb.edu.co

La medida se comunicó originalmente mediante el oficio N° 652 fechado el día 17 de noviembre de 2022, entregado en AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. el día 24 de febrero de 2023.

Se advierte que el incumplimiento de lo ordenado implica la responsabilidad solidaria del empleador por las cantidades no descontadas al ejecutado, de conformidad con el artículo 130 de la ley 1098 de 2006.

Atentamente,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA